

10100- 018776
05 de octubre de 2004

Señor
LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8ª No.10-65 Edificio Liévano
Bogotá, D.C.

Asunto: Control de Advertencia sobre presunta “Nómina Paralela” en el Instituto Distrital de Cultura y Turismo -IDCT-.

Respetado Señor Alcalde:

Con ocasión del ejercicio de vigilancia y control adelantado por la Contraloría de Bogotá en el Instituto Distrital de Cultura y Turismo -IDCT-, y considerando el contenido del oficio radicado con el No.16026, suscrito por el Honorable Concejal ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, este Despacho estima fundamental y oportuno hacer uso del *Control de Advertencia* consagrado en el artículo 5, numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, con el propósito de alertarlo sobre posibles riesgos que pueden generar detrimento a los intereses patrimoniales del Distrito.

En primer lugar, señor Alcalde Mayor, el informe ejecutivo¹ elaborado por el Grupo de Actuaciones Especiales -GAE- de la Contraloría de Bogotá, sobre el proceso de contratación adelantado por el IDCT, durante las vigencias 2003 y el período enero – septiembre de 2004, establece que dicha institución aplica dos (2) mecanismos diferentes para contratar la prestación de servicios, a saber: a) Convenio COL99/041 y, b) De forma directa.

Al efectuar un análisis comparativo sobre la contratación suscrita a través del convenio COL 99/041 PNUD - IDCT, para las vigencias 2003 y lo transcurrido del 2004, con corte a 30 de septiembre, y la contratación directa efectuada por el Instituto, se observa que:

¹ Informe Ejecutivo - GAE. Visita Administrativa. Instituto Distrital de Cultura y Turismo. IDCT.

- Durante los primeros nueve (9) meses de la vigencia 2004, los contratos de prestación de servicios, dentro del convenio COL99/041 se incrementaron, en comparación con los del 2003, en 18.6 puntos porcentuales, al pasar del 31% al 49.6%, que equivalen a \$2.114.522.709, representados en 356 contratos.
- Al clasificar, por su objeto, la totalidad de contratos suscritos, tanto por intermedio del PNUD, durante el 2004, como en forma directa por el IDCT, se pudo establecer para el caso de las Órdenes de Trabajo, que tan solo el **26.8%** de los recursos comprometidos se encuentran destinados a vincular personal relacionado con labores de carácter misional, mientras que el **51.9%** se ha dedicado para la contratación de personal encargado de desarrollar actividades de apoyo, asistencia, soporte y asesoría profesional.

| CLASE CONTRATO | VALOR | % | CANTIDAD | % |
|----------------------------|----------------------|-------------|------------|--------------|
| Misionales | 575.126.011 | 26.8 | 206 | 42.5 |
| Suministros | 457.120.172 | 21.9 | 75 | 15.4 |
| Apoyo, asistencia, soporte | 403.949.222 | 18.8 | 98 | 20.2 |
| Asesoría profesional | 710.860.837 | 33.1 | 106 | 21.8 |
| TOTALES | 2.147.056.242 | 100% | 485 | 99.9% |

- En este mismo sentido, al estudiar el comportamiento de los contratos de Prestación de Servicios, los recursos comprometidos en la vinculación de personas dedicadas a desarrollar la misión del IDCT, alcanzan un **40.9%** en contraposición de un **59.1%** destinado al personal de apoyo, asistencia y asesoría.

| CLASE CONTRATO | VALOR | % | CANTIDAD | % |
|----------------------------|----------------------|-------------|------------|-------------|
| Misionales | 864.086.684 | 40.9 | 168 | 47.1 |
| Suministros | 3.000.000 | 0.1 | 1 | 0.5 |
| Apoyo, asistencia, soporte | 616.833.500 | 29.1 | 108 | 30.3 |
| Asesoría profesional | 630.602.525 | 29.8 | 79 | 22.1 |
| TOTALES | 2.114.522.709 | 100% | 356 | 100% |

- La contratación directa del IDCT, para el 2004, mantiene similar tendencia a la señalada y evidenciada a través del convenio con el PNUD, es decir que tan solo el **17.2%** de los recursos de la vigencia, se han orientado en la contratación de personal que desarrolle de manera directa las actividades misionales del IDCT, el **63.2%** ha sido para personal que adelanta tareas de apoyo, asistencia y asesoría.

| CLASE CONTRATO | VALOR | % | CANTIDAD | % |
|----------------------------|----------------------|-------------|------------|-------------|
| Misionales | 727.522.295 | 17.2 | 92 | 23.9 |
| Suministros | 826.038.028 | 19.6 | 29 | 7.5 |
| Apoyo, asistencia, soporte | 1.146.055.952 | 27.2 | 155 | 40.2 |
| Asesoría profesional | 1.518.736.000 | 36.0 | 109 | 28.3 |
| TOTALES | 4.218.352.275 | 100% | 385 | 100% |

- En consecuencia, existe una clara tendencia, en ambas modalidades de contratación, que señala que más de la mitad de los OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS pesos (**\$8.479.931.226**), ejecutados por el IDCT durante el 2004, se han destinado a la vinculación y pago de personal no comprometido directamente con labores misionales de la organización.

Tal situación no sería preocupante, si el peso fundamental de la contratación fuera la inversión social, enfocada al crecimiento y fortalecimiento del patrimonio cultural de la ciudad y sus habitantes. Pero como se observa, los “*recursos de inversión*” se orientan significativamente a la suscripción de un elevado número de contratos para la vinculación de personal y/o prestación de servicios, donde se disfrazan gastos que pertenecen claramente a aquellos que típicamente se denominan de “*funcionamiento*”.

Estos hechos llaman la atención de la Contraloría de Bogotá, no solo por la orientación dada a la contratación efectuada en el Instituto, sino por el enorme riesgo que ello entraña, al poder generar en el IDCT casos de “*nómina paralela*”, circunstancia que riñe con las disposiciones legales que imponen austeridad en el gasto² y con los principios constitucionales que fundamentan la función administrativa.

De igual manera, este Despacho, observa la circunstancia que de (385) contratos suscritos de manera directa por el IDCT, durante el período enero – septiembre del año en curso, un número de (235) por valor de **\$2.941.129.942** hayan sido suscritos en el mes de julio, suceso que refleja un comportamiento totalmente atípico. Así mismo, coincide tal circunstancia con el período de encargo en la Dirección del Instituto de la Doctora MARIA CANDELARIA POSADA, quien en el lapso de 42 días suscribió (75) contratos por valor de **\$1.519.896.264**.

² Decreto 30 de 12 de enero de 1999

Como consecuencia de lo expuesto y en cumplimiento de las funciones y propósitos constructivos de la Contraloría a mi cargo, este Despacho le requiere para que explique las razones que han llevado a suscribir, con dicha orientación 1.226 contratos, por valor de \$8.479 millones y en especial sobre las medidas que se deben adoptar para evitar que dichas actuaciones puedan generar un daño al patrimonio público de la ciudad.

En razón de lo anterior, **directamente el Despacho del Señor Alcalde**, deberá dar respuesta a la Contraloría de Bogotá sobre los siguientes interrogantes, en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación:

1. ¿Qué razones, desde el punto de vista de la gestión fiscal, justifican la cantidad y monto de la contratación adelantada por IDCT durante el período enero - septiembre de 2004?
2. ¿Cuáles son los criterios aplicados para determinar las necesidades de contratación y los rangos de remuneración pactados?
3. ¿Qué acciones de contingencia tiene previstas el IDCT, para enfrentar la circunstancia de la liquidación del Convenio COL99/041?
4. ¿Qué razones de carácter técnico, económico y jurídico justifican que las actividades contratadas privilegian en más del 50% la vinculación de personal no relacionado directamente con actividades misionales?
5. ¿El IDCT ha valorado las posibles consecuencias fiscales que se pueden derivar de la configuración de una “*nomina paralela*”? ¿Qué acciones concretas emprenderá para evitar que ello pueda suceder?
6. ¿Qué decisiones de carácter legal, técnico, financiero y administrativo adoptará su Despacho para corregir la situación detectada?
7. ¿Qué acciones concretas y oportunas adelantará su Despacho para garantizar la austeridad en el gasto del IDCT?

Para los efectos correspondientes, me permito anexar copia de la comunicación remitida por el Honorable Concejal ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, copia del informe ejecutivo de la visita

administrativa, efectuada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y una relación de Contratos con el valor y fecha de vigencia de los mismos.

La Contraloría de Bogotá tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos distritales comprometidos en el IDCT. Este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Sin otro particular, me suscribo con el debido respeto.

Cordialmente,

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá. D.C

Anexo: Lo anunciado en ciento dieciocho (118) folios.

Elaboró: Gabriel Eduardo Riveros Riveros. Asesor 105 – 02. GAE
Revisó y aprobó: Luis Lara Villalba. Coordinador GAE